

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Octubre 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Teodoro Mendizábal, vecino de Portugalete, una solicitud que ha presentado en 13 del actual, sobre registro de 34 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de El Frasnó, con el título de «Quinta Mendizábal», y linda al S. con terreno común y al E., N. y O. con el mismo terreno.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se halla

en la parte E. del cerro de la Barraquilla, la más bajera de dos que allí se hallan, y desde este punto se medirán al E., 200 metros y primera estaca; al N., 1.400 y segunda; al O., 300 metros y tercera; al S., 1.400 metros y cuarta estaca; al E., 300 metros y quinta, y con 300 metros se llegará á la primera, dejando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Octubre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Teodoro Mendizábal, vecino de Portugalete, una solicitud que ha presentado en 13 del actual, sobre registro de 32 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de El Frasnó, con el título de «Sexta Mendizábal», y linda por E. y S. con la mina «Babel», y por N. y O. con el mismo monte.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número uno, N. de dicha mina «Babel», y de ésta se medirán en la mis-

ma dirección N., 400 metros y primera estaca; al O., 800 metros y segunda; al S., 800 metros y tercera; al E. 800 metros y cuarta estaca, y con 400 metros al N. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Octubre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Agustín Estruga, vecino de El Burgo, una solicitud que ha presentado en 15 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Mequinenza, con el título de «Teresa», y linda al N. con tierras de Jose Casalls y del manso Roset, al E. con Mas del Rico, al S. con monte Campells y al O. con el mismo y con camino de la Granja á Mequinenza.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata enclavada en la finca de Pedro Vidal, en la solana de Florencia; de ella en dirección E., se medirán 100 metros y primera estaca; de ella S., 400 metros y segunda; de ella O., 300 metros y tercera; de ella N., 400 metros y cuarta estaca, y de ella en dirección E., 200 metros y se irá á encontrar la calicata, comprendiendo en total una superficie de 12 hectáreas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Octubre de 1900.—Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para la conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza,

cuyo presupuesto de contrata es de 30.035 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 17 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza,

za, cuyo presupuesto de contrata es de 30.000 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 17 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SALA DE LO CIVIL.

En los autos de que luego se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza á 13 de Octubre de 1900.—En los autos declarativos de mayor cuantía, sobre reclamación de un crédito, promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, por D. Manuel Sánchez Sanz, agente de negocios, de esta vecindad, contra D.^a Sebastiana Muñoz Serrano y Ram de Viu, seguidos después contra sus herederos y contra los herederos de D. José María Carpintero y García, cuyos derechos han comparecido á defender D. Agustín Picaeo Gómez, Cura párroco y vecino de Epila, D. Manuel Roy Ballarín, carretero y D. Jacinto Font Sarto, comerciante, Regidor Sindico y Alcalde respectivamente de la mencionada villa de Epila de donde son vecinos, como albaceas testamentarios del D. José María Carpintero, cuyos autos penden ante esta Sala en grado de apelación entre partes, de la una como apelantes los repetidos albaceas representados por el Procurador D. Dionisio Lázaro y dirigidos por el Abogado D. Francisco Roncalés, y como apelados el D. Manuel Sánchez Sanz, á quien representa el Procurador D. Narciso Vallés y defiende el Letrado D. Pascual Comín, y los Extradados del Tribunal en representación de los herederos de la D.^a Sebastiana Muñoz, que no han comparecido;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, con fecha 20 de Julio de 1899, por la cual se condena á D.^a Sebastiana Muñoz, por sí y como usufructuaria de don José María Carpintero y por su fallecimiento á sus herederos y á los de D. José María Carpintero, á que con los bienes ganados durante el matrimonio de D. José y D.^a Sebastiana y con los propios del marido y si no fueren suficientes, con los de la mujer, paguen á D. Manuel Sánchez Sanz los 14.000 reales, que constan en el documento privado de 28 de Octubre de 1866, en el término de 10 días, á contar desde que quede firme la sentencia, cumpliéndose en su caso lo dispuesto en los artículos 787 y 788, de dicha ley de Enjuiciamiento civil, y se absuelve á los demandados de la reclamación de intereses, sin hacer especial condenación de costas; y condenamos en las costas de esta segunda instancia á la parte apelante. Pues así por esta nuestra setencia que se notificará á los declarados en rebeldía en la forma establecida en el art. 769 de la repetida ley; publicándose los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, *Diario de Avisos y Gaceta de Madrid*, y para cuya ejecución y cumplimiento se devolverán á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y carta orden, una vez practicada y aprobada tasación de costas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Grande y Arbiol.—Francisco de P. Serra.—Ramón María P. Carrasco.»

Y para que sirva de notificación en legal forma á los herederos de D.^a Sebastiana Muñoz Serrano, declarados rebeldes, expido el presente y firmo en Zaragoza á 19 de Octubre de 1900.—El Oficial de Sala, P. D. M. Clavero, Pedro Duarte.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 114, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina en los meses que se expresan, y que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 25 de Noviembre** próximo, en la Sala de almonedas de la central de este Establecimiento, sita en la plaza del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta — Pesetas.
36.223	Una imagen del Pilar de plata y dos relojes de plata.....	29 Nbre. 1899	35
36.280	Seis relojes antiguos de plata.....	» » »	35
36.361	Un reloj repetición de plata.....	» » »	12
36.577	Un reloj repetición de plata.....	» » »	12
36.807	Un bastón con puño de oro y contera de plata.....	» » »	58
36.808	Una taza, un plato, una cucharita, un reloj de plata, una sortija con diamantes de plata y oro, otra sortija de camateos...	» » »	63
37.118	Un reloj antiguo, otro reloj repetición de plata.....	» » »	23
37.436	Seis servilletas de hilo.....	10 Enero 1900	5
37.952	Una sortija de oro con un brillante, otra sortija con tres brillantes.....	28 Dbre. 1899	573
37.996	Un reloj remontoir de oro repetición de horas y minutos.....	10 Enero 1900	456
37.997	Un anillo para corbata con diez brillantes, un medallón con 28 ídem, todo de oro.....	10 » »	854
38.431	Ocho sábanas, siete manteles, cuatro servilletas, cuatro toallas, ocho pañuelos de hilo, dos pañuelos de seda, dos cubiertas de algodón.....	14 Enero »	69
38.456	Un par de rosetas de oro con diamantes y perlas, cuatro cubiertos de plata.....	17 Dbre. 1899	138
38.975	Una sábana, una almohada de hilo, una cubierta de algodón..	21 Enero 1900	11
39.266	Una cigarrera de plata dorada.....	13 Nbre. 1899	6
39.728	Un par de pendientes de oro y amatistas, otro par de pendientes con perlas (falta el colgante).....	2 » »	12
40.784	Una cubierta de algodón.....	13 » »	5
40.983	Una sábana de hilo.....	8 Dbre. »	6
41.964	Un reloj calendario Roskoff.....	5 Obre. »	34
42.084	Dos botones de oro con un brillante cada uno.....	20 » »	73
42.178	Dos almohadas de hilo, un tapete mesa, un velo de seda.....	23 Enero 1900	10
42.184	Una cubierta, una almohada de algodón.....	» » »	8
42.205	Una sortija de oro y plata con cuatro brillantes.....	8 Nbre. 1899	74
42.221	Un alfiler corbata de oro con rosas abrigantadas y perlas.....	10 » »	52
42.242	Una sortija con un diamante rosas y chispas, otra sortija de piedra verde, un par de pendientes granates todo oro.....	13 » »	49
42.260	Una sábana de algodón, otra íd. y un mantel de hilo.....	17 » »	5
42.266	Dos sortijas con brillantes, un par de pendientes con diamantes, una aguja de pecho íd., una pulsera moneda colgante, dos ídem con perlas, un medallón, un par de pendientes, un collar íd., medio aderezo coral, un par de pendientes con chispas, un reloj para señora con cadena colgante con perlas, un par de pendientes con diamantes y esmalte, cuatro sorti-		

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta Pesetas.
	jas diferentes, una aguja de pecho, un collar turquesas, un reloj remontoir con cadena y medallón, dos id. de llave todo de oro, doce cubiertos de plata.....	18 Dbre. 1899	2.962
42.295	Una sortija de oro con un brillante.....	22 Nbre. >	401
42.315	Dos sábanas de algodón.....	26 > >	4
42.330	Una sábana de hilo y una camisa de algodón.....	27 > >	7
42.344	Una mantilla de blonda.....	30 > >	29
42.346	Una sortija de oro con un brillante, otra id. id. con diamantes rosa y un alfiler de corbata forma herradura de oro y brillantes.....	30 > >	413
42.349	Dos manteles, seis servilletas, cinco toallas, seis almohadas de hilo, una colcha, un par de cortinones, dos cortinas, un cubre pañales, una manta, una enagua, una falda de algodón, otra id. de merino, un refajo de bayeta, un traje de tercerol y dos pañuelos de crespón.....	30 > >	58
42.404	Una sortija con un diamante rosa, cuatro id. diferentes, un pendiente de oro, (falta cercillo) un relicario de plata, un bolsillo id. (roto).....	7 Dbre. >	67
42.417	Una mantilla de blonda.....	9 > >	23
42.421	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	10 > >	235
42.433	Un cubrepies de lana.....	12 > >	6
42.457	Cincuenta y una varas de seda negra.....	14 > >	147
42.469	Tres sábanas de hilo.....	15 > >	12
42.501	Ocho almohadas de hilo.....	21 > >	3
42.519	Un par de pendientes de oro y granates.....	23 > >	6
42.523	Un par de cortinas de algodón.....	23 > >	4
42.543	Una sortija de oro con un brillante.....	27 > >	876
42.544	Seis relojes Roskoff.....	27 > >	114
42.558	Un par de rosetas de oro y brillantes.....	30 > >	684
42.574	Dos sábanas de algodón y seis servilletas de hilo.....	30 > >	7
42.600	Una sábana, dos almohadas y dos servilletas de hilo.....	5 Enero 1900	5
42.604	Diez sábanas de hilo.....	5 > >	46
42.607	Veintiocho piezas de plata.....	5 > >	23
42.612	Siete sábanas, dos almohadas, dos manteles, doce servilletas de hilo, cuarenta varas de id., una cubierta de cretona, diez y seis varas de percal y dos mantones de crespón.....	6 > >	149
42.620	Veinte sábanas de hilo y dos mantones de crespón.....	8 > >	121
42.621	Dos relojes remontoir de plata, once cajas de id. id., un reloj de acero.....	8 > >	69
42.622	Una máquina de coser, un espejo, un cuadro, un crucifijo....	8 > >	93
42.626	Una imagen del Pilar, dos candelabros de plata.....	8 > >	245
42.633	Nueve servilletas, dos toallas de hilo, dos peinadores, tres mantas, dos cubiertas de algodón.....	10 > >	18
42.644	Una sábana, dos almohadas, doce servilletas de hilo, un par de cortinas, dos visillos, una colcha de algodón.....	11 > >	23
42.663	Una sortija de oro con tres brillantes.....	14 > >	200
42.664	Un lingote de plata.....	14 > >	86
42.676	Un lingote de plata.....	17 > >	29
42.678	Una sortija de oro y brillantes.....	17 > >	365
42.683	Tres sábanas, doce toallas de hilo, una sábana, una colcha, dos chambras, una enagua, tres toallas de algodón, un mantón de crespón.....	17 > >	37
42.688	Un par de pendientes de oro con un brillante cada uno.....	18 > >	69
42.703	Un medallón de oro y perlas con diamantes con diferentes piedras finas.....	20 > >	228
42.707	Un mantón de Manila bordado.....	21 > >	287
42.717	Dos colchas de algodón.....	22 > >	7
42.726	Un lingote de plata.....	24 > >	69
42.734	Dos sábanas de hilo.....	26 > >	6
42.739	Una sortija de oro con tres diamantes rosa, un reloj remontoir		

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta — Pesetas.
	de una tapa de oro bajo para señora.....	26 Enero 1900	135
42.744	Una mantilla de seda.....	27 » »	23
42.748	Un reloj remontoir de plata.....	27 » »	10
42.749	Una medalla con cadenita de oro.....	27 » »	12
42.754	Una sábana, dos almohadas, un mantel de hilo.....	28 » »	4
42.762	Dos sábanas de hilo.....	29 » »	7

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas de la Sucursal, calle de San Pablo, 83, principal, los días 22 y 23 de Noviembre próximo, de doce á una de la tarde, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 25 de Octubre de 1900.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*.—B.º V.º—El Vocal de turno, *José Aznárez*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

El reparto de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula de subsidio de este pueblo para el año 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Murero 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Mariano Garatachea*.—D. S. O., *Angel Valiente*, Secretario.

Los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana, correspondientes á esta villa, para el año 1901, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal.

Malón 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Isidro Irazoqui*.

La matrícula de la contribución industrial de este término, para el año 1901, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á contar des la publicación de este anuncio.

Atea 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Francisco Lorente*.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y la urbana de este pueblo, para el año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL este anuncio.

También se hallará de manifiesto, por tiempo de 10 días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio en la misma Secretaría, ambos documentos á los efectos de instrucción.

Farasdués 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Alejandro Alastuey*.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo, han acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya primera subasta se celebrará el día 28 del corriente, á las diez de su mañana, y de no resultar postor, tendrá lugar la segunda el día 7 de Noviembre á la misma hora Si no hubiese licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 17, 25 y 30 del próximo Noviembre.

Mara 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Policarpo Domínguez*.

Las cuentas municipales correspondientes á los años 1892 al 93 y 1897 al 98, ambas inclusive y los documentos justificativos de las mismas, se hallan expuestos al público por término de 15 días, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caspe 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Teodoro Paracuellos*.

Los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo, sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el de urbana fornados para el año natural de 1901, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nigüella 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, *Bienvenido Ruiz*.

Por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este pueblo los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana para el año natural de 1901.

Torrecilla de Valmadrid 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Hasta.

Los repartimientos de contribución urbana rústica y pecuaria quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos y por diez la matrícula industrial de esta localidad para el año 1901.

Belmonte 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Najara.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1901, se hallará expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y entablarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Novillas 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Añños.

Los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el año de 1901, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. También se halla expuesta al público, por espacio de 10 días, la matrícula de subsidio para el año 1901.

Erla 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Bandrés.

Confecionados ya los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el año 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días los primeros y de 10 la matrícula, en cuyos plazos pueden ser examinados por los vecinos y terratenientes dichos documentos presentando contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Santed 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Pardos Viñedo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mónica Armenal Lorente, de 23 años de edad, sirviente, natural de Torrijo de la Cañada, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 62, principal, con el fin de notificarla la resolución dictada por la Superioridad y requerirla para que indemnice á Manuela Millán, á la que fué condenada sufriendo por su equivalencia un día de

arresto en estas cárceles, bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, y si durante el trayecto de la conducción desde el acto de su detención dejase extinguido dicho día de prisión se la pondrá inmediatamente en libertad, poniéndolo en mi conocimiento.

Dada en Zaragoza á 13 de Octubre de 1900.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Angel Barón.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente se oita, llama y emplaza á Raimundo García Fernández, soltero, minero, de 23 años de edad, natural de Sama de Langreo (Asturias), sin instrucción, ex confinado del Penal de San José de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por estafa de efectos, á que indemnice al confinado Julio Hernández seis pesetas 25 céntimos, á cuyo efecto ha de requerirsele y para que extinga en las cárceles de esta ciudad la pena que le ha sido impuesta de tres meses y un día de arresto mayor.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido el citado Raimundo García Fernández lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad, poniéndole en libertad si durante el tránsito desde el momento de su detención dejase extinguida su pena, lo que se pondrá en mi conocimiento á los efectos procedentes.

Dada en Zaragoza á 20 de Octubre de 1900.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Angel Barón.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en la causa que se formó sobre atentado y lesiones, contra Agustín Adell Casató, ha acordado citar á Enrique Ramírez Gracia, que resultó herido en la contienda, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción para ser reconocidas las heridas que le fueron inferidas, por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de si no comparece le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Zaragoza 22 de Octubre de 1900.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por D. Filomeno Acero Verges, vecino de esta villa de Ateca, contra Rafael, Isabel, Andrés y Antonia Saucó Garcés, Marcelino, Gregoria, Manuel, Aurelio é Isabel Pérez Saucó, sobre cobro de 1.375 pesetas é intereses legales vencidos y que venzan, se cita de remate por medio del presente edicto á los nombrados Andrés y Antonia Saucó y Garcés, y á Marcelino, Gregoria, Manuel, Aurelio é Isabel Pérez Saucó, cuyo paradero se ignora, estos cinco últimos menores de edad, y como representante legal de los mismos, á su padre D. Marcelino Pérez Lafuente, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en los autos ejecutivos antes relacionados y se opongan á la ejecución de que queda hecho mérito, si les conviniere, á cuyo efecto se les hace saber que sin previo requerimiento de los ausentes se ha practicado el embargo de sus bienes por ignorarse como queda dicho donde residen ó se encuentran.

Dado en Ateca á 22 de Octubre de 1900.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Ateca y su partido, en la ejecutoria de la sentencia recaída en la causa criminal formada contra Domingo Sierra Santamaría y otros, sobre hurto de una maleta con ropas y otros efectos á un desconocido en la estación de la vía férrea de la villa de Ariza, el año 1899 y el día 2 de Febrero de dicho año, se cita al referido desconocido, cuyo nombre y apellidos, naturaleza, vecindad y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa de que queda hecho mérito y hacerle entrega de la maleta, ropas y efectos que le fueron hurtados; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ateca 22 de Octubre de 1900.—El Actuario, Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL**ANUNCIOS****LA AZUCARERA DE CALATAYUD**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado llamar á los Sres. accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 28 del corriente mes, á la una de su tarde, para tratar y tomar acuerdos respecto al proyecto de creación de una Sociedad de fabricantes de azúcar para la defensa de sus intereses.

Segun el art. 17 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia á la mencionada Junta, será preciso que los Sres. accionistas depositen las acciones ó en su defecto los resguardos de depósito que hayan hecho de los mismas en un Establecimiento de Crédito ó en la Caja de la Compañía, por todo el día 25 del actual, y con el documento del depósito que se les expida, recibirán una papeleta autorizando la asistencia con expresión de los votos que cada uno tenga derecho á emitir.

El derecho de asistencia, con todos los de él emanados, pueden delegarse en otro socio con voto, por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Calatayud 17 de Octubre de 1900.—El Presidente, R. Gaspar.

AZUCARERA DE TUDELA (NAVARRA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas, con objeto de tratar sobre el proyecto de creación de un Sindicato de fabricantes de azúcar para la defensa de su industria y tomar los acuerdos convenientes.

La reunión tendrá lugar en los locales de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, el día 29 de Octubre, á las diez de su mañana.

Para tener derecho de asistencia á la mencionada Junta, será necesario que los señores accionistas depositen tres días antes del señalado para su celebración en la Caja de la Sociedad, casa de don Félix Bérgeles, Coso, 8, Zaragoza, de la señora viuda de Tomás Irujo, en Pamplona y de D. Jacinto Pérez de Ciria, en Tafalla, diez ó más acciones de la misma, y con el recibo del documento que se les expida, recibirán una papeleta autorizando la asistencia con expresión de los votos que cada uno tenga derecho á emitir (artículos 17 y 18 de los Estatutos.)

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro socio con voto por carta dirigida al presidente del Consejo de administración (artículo 20 de los Estatutos.)

Tudela 19 de Octubre de 1900.—El administrador general, Atilano Bastos.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado pedir á los Sres. Accionistas el séptimo dividendo pasivo del 10 por 100.

El pago podrá verificarse en el Banco de España y Banco de Crédito de Zaragoza, Sra. Viuda de T. Irujo en Pamplona, D. Jacinto P. de Ciriza en Tafalla y Sra. Viuda de V. Miguel en Tudela, del 20 al 25 del mes próximo de Noviembre.

Los que hagan el pago en los establecimientos citados de Zaragoza deberán acudir con el recibo de entrega en Caja y los títulos, á casa del Consejero D. Félix Bérgeles, Coso 8, para la estampación del correspondiente cajetín.

A contar del 1.º de Diciembre sólo podrá verificarse el pago en las Oficinas de esta Sociedad.

Tudela 19 de Octubre de 1900.—El Administrador general, Atilano Bastos.